



E- 15095

14727

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y ALTIA CONSULTORES EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INOVABIZ SPA

DECRETO EXENTO N° 240 /

SANTIAGO, **25 NOV 2019**

VISTO:

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
25 NOV 2019  
DOCUMENTO OFICIAL

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo; el Decreto N° 20, de 26 de abril de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó Reglamento que establece la proporción para el pago a la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo; el Decreto Supremo N° 47, de 14 de septiembre de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que llamó a propuesta pública internacional y autorizó bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo y delegó funciones que indica; la Resolución Afecta N° 6 de 31 de marzo de 2016, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprobó la adjudicación de propuesta pública internacional para la contratación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo, ID 630-55-LR15; el Decreto Exento N° 98, de 2 de mayo de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el contrato para la contratación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo; el Decreto Exento N° 175, de 4 de julio de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó addendum del contrato para la contratación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo; en el Decreto

ATC CHILE S.A.  
27 NOV 2019  
OFICINA DE PARTES

Supremo N° 544 , de 28 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado; el Decreto N° 21, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa al Subsecretario del Trabajo; el Informe de Propuestas Plan 2019 Bolsa Nacional de Empleo, Conectando al Mundo del Trabajo, elaborado con fecha 10 de abril de 2019 por la Bolsa Nacional de Empleo y aprobado con fecha 16 de abril del mismo año por el Subdirector del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y por el Jefe de Gabinete del Subsecretario del Trabajo; el memorándum N° 158 de 1 de julio de 2019, de la División Jurídica, remitiendo modificación de contrato para gestión de firma; el memorándum N° 016/2019 del Jefe de Proyecto Bolsa Nacional de Empleo, de fecha 23 de julio de 2019, que adjunta contrato firmado; y la Resolución N° 1600, de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1° Que corresponde especialmente al Ministro del Trabajo y Previsión Social fijar las políticas en todos los asuntos relativos a su Ministerio, y que el Subsecretario del Trabajo es su colaborador directo en todos los asuntos laborales.

2° Que la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, creó la Bolsa Nacional de Empleo, a cargo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, portal web que satisface un imperativo público de especial importancia al incrementar las posibilidades de acceso al mercado formal de trabajo de aquellos trabajadores que han perdido su fuente laboral, así como facilitar la labor de los empleadores para contratar, y es también el instrumento que permite certificar que el trabajador continúa cesante y en búsqueda efectiva de empleo.

3° Que el Decreto Supremo N° 47 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó las bases administrativas y técnicas que regularon el proceso de licitación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo, estableció que la Subsecretaría del Trabajo debe velar por la correcta implementación de la licitación y la ejecución del contrato, el cual fue suscrito entre la Subsecretaría del Trabajo y Altia Consultores en Unión Temporal de Proveedores con Inovabiz SPA, y aprobado mediante Decreto Exento N° 98, de 2 de mayo de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4° Que, en el marco del deber de velar por la correcta implementación y ejecución del referido contrato, y como resultado de diversas reuniones sostenidas entre Gabinete del Subsecretario del Trabajo, el Departamento de Estudios y el equipo de proyecto de la BNE de la Subsecretaría, junto a los usuarios del Departamento de Empleo e Intermediación Laboral del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se determinó la necesidad de modificar el contrato vigente.

5° Que el Departamento Bolsa Nacional de Empleo remitió, a través de correo electrónico de 16 de abril de 2019, el "Informe de Propuestas Plan 2019 Bolsa Nacional de Empleo, Conectando al Mundo del Trabajo", mediante el cual se manifiesta la necesidad de incorporar nuevas funcionalidades a la BNE, así como también actualizar y renovar tecnologías de integración que se encuentran obsoletas, requerimientos que constituyen nuevos servicios que se incorporarán diversos absolutamente a los originalmente contratados.

6° Que el cálculo del precio de la modificación contractual se realizó sobre la base del valor de la UF (unidad de fomento) al día 1 de marzo del año 2019, resultando el monto total en la suma de \$292.134.813 (doscientos noventa y dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos); en consideración a los tipos de desarrollos y requerimientos contenidos en el informe ya individualizado, los cuales cuentan con una estimación inicial de 11.577 (once mil quinientos setenta y siete) Horas Hombre (HH), que serán utilizadas de

acuerdo a las prioridades definidas por la Subsecretaría del Trabajo a través del pronunciamiento del Director de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE). La suma indicada es equivalente a 11.577 HH multiplicadas por el valor acordado en el contrato primitivo (0,91558 UF/HH), lo que equivale al 13,2% (trece coma dos por ciento) del total del contrato adjudicado, encontrándose por ello dentro del porcentaje de modificación establecido en la cláusula 20 de las precitadas bases administrativas y en la cláusula décima del contrato aprobado por Decreto Exento N° 98, de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que señalan que las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento).

7° Que, conforme al artículo 20 de las bases administrativas aprobadas por el Decreto Supremo N° 47, de 14 de septiembre de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Subsecretaría del Trabajo podrá modificar el contrato, previo informe del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en caso de requerir alterar las prestaciones originalmente contratadas, de modo de alcanzar la finalidad pública del servicio contratado de modo eficiente, en especial podrá, en caso de existir la necesidad de mejorar el estándar técnico del mismo por obsolescencia, como es el caso.

8° Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 47 de 2015, ya citado, se delegaron en el Subsecretario del Trabajo todas las facultades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

9° Que, con la finalidad anteriormente expuesta, la Subsecretaría del Trabajo y Altia Consultores en Unión Temporal de Proveedores con Inovabiz SPA suscribieron, con fecha 1 de julio de 2019, una modificación al contrato para el servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo.

#### DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE la modificación de contrato para la contratación del servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo, del siguiente tenor:

«MODIFICACIÓN  
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y  
ALTIA CONSULTORES EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INOVABIZ SPA

En Santiago, a 1 de julio de 2019, la SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, RUT 61.501.000-6, representada por su Subsecretario don Fernando Arab Verdugo, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 3, comuna de Santiago (en adelante "la Subsecretaría"), por una parte, y por la otra, la Unión Temporal de Proveedores (en adelante "el Administrador") formada por ALTIA CONSULTORES S.A., RUT N° 59.216.750-6, con domicilio en Avenida El Bosque Norte 0177, oficina 602, comuna de las Condes, e INOVABIZ SPA, RUT N° 76.214.708-4, con domicilio en Italia 850, comuna de Providencia; debidamente representada por don Jesús María Deza Alcalde, documento de identidad español 14250765B, domiciliado para estos efectos en Avenida El Bosque Norte 017,7 oficina 602, comuna de Las Condes, se acuerda la siguiente modificación del contrato para el servicio de administración de la Bolsa Nacional de Empleo, en adelante "BNE":

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 47 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), se llamó a licitación pública a través del Portal Mercado Público, para la contratación del servicio de administración de la BNE, y se adjudicó la licitación a ALTIA CONSULTORES S.A. en Unión Temporal de Proveedores con INOVABIZ SPA, por Resolución N° 6 de 2016, de la Subsecretaría del Trabajo.

Por medio de Decreto Exento N° 98 de 2 de mayo de 2016, del MINTRAB, se aprobó el contrato suscrito entre dichas partes, estableciéndose que su objeto es regular las condiciones del servicio adjudicado al Administrador, el que deberá realizarlo conforme a las bases de licitación, su oferta y demás documentos indicados en la cláusula segunda de dicho contrato.

Las partes acordaron que toda modificación al contrato se realizaría previo informe del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en caso de requerir alterar las prestaciones originalmente contratadas de modo de alcanzar la finalidad pública del Servicio contratado de modo eficiente, pudiendo mejorar además el estándar técnico del mismo por obsolescencia.

A su vez, se acordó que las modificaciones del servicio no podrían suponer, en modo alguno, infracción al principio de igualdad de los oferentes, ni al principio de estricta sujeción a las bases, y que estas no alterarían el precio original total del contrato en más de un 15% (quince por ciento), debiendo ser aprobadas por el acto administrativo fundado pertinente; siempre que existiese la disponibilidad presupuestaria para financiar dichas modificaciones.

#### SEGUNDO: NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Como resultado de diversas reuniones sostenidas entre Gabinete del Subsecretario del Trabajo, el Departamento de Estudios y el equipo de proyecto de la BNE de la Subsecretaría, junto a los usuarios del Departamento de Empleo e Intermediación Laboral del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), se determinó la necesidad de modificar el contrato vigente, la que se regulará de acuerdo a lo que acordarán las partes, sujetándose, en todo caso, a la regulación contenida en las respectivas bases.

#### TERCERO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente modificación es incorporar nuevas funcionalidades a la BNE, así como también actualizar y renovar tecnologías de integración que se encuentran obsoletas. Los requerimientos constituyen nuevos servicios que se incorporan en este convenio, diversos absolutamente a los originalmente contratados.

En efecto, el administrador de la BNE, ALTIA CONSULTORES S.A. en Unión Temporal de Proveedores con INOVABIZ SPA, realizó una propuesta de modificación que fue analizada por SENCE y la Subsecretaría, concluyéndose que los nuevos desarrollos que se necesitan para la BNE son los siguientes:

1. Integración con otros servicios, cambiando los procesos *batch* a comunicación vía *Webservice*.
2. Incorporar nuevas funcionalidades para el perfil Intermediador asociados al Módulo de Gestión para el Programa de Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL).
3. Integración con perfilamiento de personas (*profiling*).
4. Publicar beneficios entregados por otros servicios públicos, asociados al Programa Red Clase Media Protegida.
5. Incorporación de clave única del Registro Civil.
6. Sistema de gestión de prácticas técnico profesionales, etapa 2.
7. Otros desarrollos para mejorar la BNE:
  - a. Adaptación a vertical del resto de la aplicación.
  - b. Disponer de una API (Application Programming Interface) asociada a la publicación de ofertas laborales.
  - c. Crear una Aplicación Móvil (APP).
  - d. Crear un repositorio para la explotación de la información a través de modelos de Big Data.
  - e. Generar reportes que permitan a los diferentes usuarios realizar filtros y revisiones.
  - f. Permitir la activación y desactivación personas y empresas en la BNE.
  - g. Incorporar la búsqueda avanzada de personas.
  - h. Incorporar filtros de búsqueda a las ofertas de Empleos Públicos en la BNE.
  - i. Poner a disposición de empleadores e instituciones la opción de mostrar públicamente datos en las ofertas de empleo, tales como nombre de empresa y salario.
  - j. Para los perfiles registrados con pasaporte, una vez obtengan su RUT, realizar la integración del perfil automáticamente en la BNE.
  - k. Incorporar botón para diferenciar ofertas de empleo de las ofertas de prácticas profesionales.

#### CUARTO: DETALLE DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. Integración con otros servicios, cambiando los procesos *batch* a comunicación vía *Webservice*, o bien integrando información a la BNE. Los servicios más relevantes para integrar son:

- a. Administradora del Fondo de Cesantía. Proceso actualmente realizado vía proceso *batch*, que implica un tiempo de 24 horas para que una persona que accede al Fondo de Cesantía Solidario sea inscrita automáticamente en la BNE. Al cambiar a proceso vía *Webservice*, la información tomará segundos.
- b. Ministerio de Desarrollo Social. Contar con datos desde dicho Ministerio para los usuarios de la BNE. No existe la integración actualmente.
- c. Dirección del Trabajo. Contar con datos en línea de finiquitos en la BNE e información de empleadores. No existe la integración actualmente.
- d. Servicio de Registro Civil e Identificación. Implementar la validación de vigencia de la cédula de identidad a través del número de serie o número de documento.
- e. Chilevalora. Incorporar la conectividad vía *Webservice* con Chilevalora permitirá a los usuarios de la BNE, cada vez que certifique alguna de sus competencias laborales a través de dicho Organismo, incorporar la acreditación respectiva, cambiando el proceso que actualmente se ejecuta cada cuatro meses a un proceso en línea.

2. Incorporar nuevas funcionalidades para el perfil Intermediador, principalmente aquellos asociados al Módulo de Gestión para el Programa de Fortalecimiento de las OMIL.

Actualmente la gestión de las OMIL se realiza en sistemas SENCE para el registro y cumplimiento del Programa de Fortalecimiento de Oficinas Municipales de Información Laboral (FOMIL), en la BNE para la gestión de inscripción de personas y publicación de ofertas de empleo y con el uso de sistemas propios. ES decir, las OMIL usan el sistema SENCE FOMIL, la BNE y sistemas propios de cada OMIL, en su caso. Con este nuevo desarrollo requerido por el SENCE se contará dentro de la BNE con las funcionalidades que permitan disminuir el uso de aplicativos y contraseñas para los funcionarios municipales.

El requerimiento consiste en incorporar a la BNE el registro, control y gestión de acciones de intermediación realizadas por las OMIL y otros intermediadores que SENCE determine, con postulantes y empleadores, de acuerdo con el documento "Anexo SENCE-Gestión Institucional 280818" que corresponde a la última versión trabajada con SENCE durante el segundo semestre del 2018.

3. Integración con perfilamiento de personas (*profiling*).

Estudios realizados por el BID, así como indicaciones de especialistas en materia de intermediación laboral y experiencias internacionales, indican que identificar y categorizar a los usuarios de la BNE permitirá atender de mejor manera a las personas. Por ello, se espera categorizar en grupos de atención a los usuarios y, de esta manera, ofrecer atenciones dirigidas a cada grupo. En la fase de análisis de este requerimiento, basado en los resultados del estudio realizado por Economix, "Profiling Instrument Pilot Phase-Report 31-01-2018", se proponen 8 grupos de empleo para la atención de la ciudadanía en materias de intermediación laboral:

- a. Personas con poca experiencia laboral, definida como aquella menor a 24 meses de trabajo.
- b. Personas en busca del primer trabajo.
- c. Personas jóvenes, menores de 29 años, con alto grado de educación
- d. Personas jóvenes, menores de 29 años, pero sin educación o con bajo grado de educación.
- e. Mujeres jefas de hogar.
- f. Adultos mayores: personas mayores a 55 años.
- g. Otros buscadores de empleo.

4. Publicación de beneficios entregados por otros servicios a través de la BNE, asociados al Programa Red Clase Media Protegida, tales como cursos SENCE, beneficios sociales desde el Ministerio de Desarrollo Social, beneficios de salud desde el Fondo Nacional de Salud (FONASA), beneficios para el Adulto Mayor desde el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).

El Programa Red Clase Media Protegida, liderado por el Ministerio de Desarrollo Social, tiene como finalidad la oferta de beneficios ante eventos catastróficos. Desde el MINTRAB, el evento catastrófico es la cesantía, para lo cual se propone ofrecer a los usuarios, a través de la BNE, los beneficios indicados. Los eventos adversos priorizados son los que se ilustran a continuación:

Evento de salud catastrófico	Dependencia de adultos mayores	Acceso a la educación superior de los hijos	Dificultad para encontrar empleo	Víctimas de delito violentos
------------------------------	--------------------------------	---	----------------------------------	------------------------------

#### 5. Migración a clave única del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Como nuevo requerimiento también se encuentra la homologación de accesos a los sistemas del Estado, por ello la BNE también se sumará a dicha medida. Se propone implementar la clave única como la validación de acceso para los usuarios que accedan al portal de la BNE.

Se quiere incorporar como sistema de autenticación en la BNE el uso de la clave única del Gobierno de Chile (<https://claveunica.gob.cl/>), teniendo los usuarios que hacer uso de ella para poder alinear la oferta de servicios y beneficios en el marco del Programa Red Clase Media Protegida, además de los beneficios que de por sí posee la disponibilidad de la clave única.

En cualquier caso, este requerimiento conviviría con el sistema actual de *login* mediante RUT y contraseña que genera el sistema BNE. Se considerará la bondad de implantar dicho sistema, sobre todo entre los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario o de los que se acojan al Programa Red Clase Media Protegida, en tanto para el resto de los usuarios postulantes, empresas o institucionales se valorará de forma optativa y no obligatoria, y considerando la migración paulatina.

#### 6. Sistema de gestión de prácticas técnico profesionales, etapa 2.

Luego de haber sido incorporada en la BNE la opción para los liceos técnicos de incorporar las características básicas de las necesidades de prácticas técnico profesionales de los alumnos de los establecimientos educacionales, así como a las empresas poder ofrecer vacantes de prácticas en las diferentes especialidades, en esta segunda etapa el objetivo es disponer de una plataforma de búsqueda de prácticas laborales y búsqueda de alumnos para práctica con herramientas de apoyo a la gestión para los encargados de los establecimientos educacionales, permitiendo contar con una ficha de cada alumno, la carga masiva de alumnos y reportería para el seguimiento; así como a las empresas les permitirá integrarse como empleador a la BNE y visualizar y comunicar directamente a través de la plataforma el estado de avance de las labores de cada estudiante.

La solución propuesta permitirá a la BNE cumplir con los siguientes objetivos:

- Ir conformando el Sistema Integral de Empleo de Chile, articulando en una sola plataforma o sistema:
  - La BNE
  - La oferta y gestión de la capacitación del SENCE
  - Otras capacitaciones no gestionadas por SENCE
  - Prácticas técnico profesionales
  - Otro tipo de prácticas
- Aprovechar las sinergias que genera la integración en la BNE en la gestión de dichas prácticas:
  - traducido de forma material en un ahorro en costes asociados:
    - en la inversión necesaria en infraestructura
    - en el desarrollo de las funcionalidades solicitadas en la utilización de datos disponibles de postulantes y empresas
    - en la reutilización de los servicios en producción ya existentes en la BNE desde hace dos años y medio: Soporte técnico 24x7 y Mesa de Ayuda.
  - Integridad en la información relativa a postulantes y empresas, además de liceos, que permite ir construyendo una *visión 360°* de la relación de dichos destinatarios de los servicios ofrecidos por el SENCE, que a su vez redundará en una mejor definición y personalización de los servicios en las políticas públicas en materia de empleo.
- Incluir nuevos agentes en la intermediación laboral: liceos.

Se proponen un conjunto de funcionalidades a implementar en esta Fase 2, planteando abordarlas de manera gradual (en diferentes iteraciones con una metodología de desarrollo ágil, SCRUM)) y de esta forma conseguir un *time-to-market* lo más rápido y estable posible, con entregas prácticamente mensuales que amplían las prestaciones del producto actual. Las funcionalidades propuestas están clasificadas en dos grupos:

- Mejoras identificadas en Fase I y que apenas requieren análisis,
- Otro grupo de nuevas funcionalidades muy enfocadas a reforzar la gestión de las prácticas, sobre todo por parte de los liceos y que lógicamente requieren una primera etapa de cierre de requerimientos y análisis antes del desarrollo de las mismas.

Mejoras recogidas en implantación o puesta en producción Fase I

Tras la implantación de la primera fase de las Prácticas Técnico Profesionales, se han levantado una serie de mejoras a realizar. La implantación de estas mejoras, ya analizadas, se realizará en paralelo a la fase de análisis de las nuevas funcionalidades de la Fase 2 de PTP (Prácticas Técnico Profesionales):

- Generar cliente para WS (Web Service) de envío de SMS SENCE (Servicio Web para enviar mensajes de texto a través de la plataforma de SENCE).
- Incorporar temas de inclusión como, por ejemplo, los grupos de empleo y el perfil funcional
- Contacto por sede
- Añadir validación de si el RUT ya está registrado
- Añadir validación para no repetir especialidades
- Revisar añadir especialidad al editar liceo
- Añadir *feedback* de carga de liceo
- Revisar coherencia de campos entre formularios y base de datos
- Modificación del sitio *pre-home*
- Eliminar memoria del buscador de ofertas y prácticas TP
- Mejoras visualización:
  - *PlaceHolder*: modificar color en versión móvil
  - Modificar enlace de condiciones de uso
  - Modificar color de selección en pestañas buscador
  - Modificar espacio en blanco a la izquierda en detalle de colegios
  - Responsive en especialidades (Responsivo, que se pueda ver de buena manera en tablets y teléfonos)
  - Eliminar *scroll* horizontal de tablas
  - Estilos del mail de solicitud de *token*
  - Poner en azul botón volver de solicitar *token*
  - Modificación de texto detalle empresa

#### Resumen de Nuevas Funcionalidades

FUNCIONALIDADES	
Autenticación	Gestión de nuevos perfiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas</li> <li>• Alumnos</li> <li>• Usuarios Institucionales               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ SENCE-GESTIÓN-PTP</li> <li>○ Liceo, CFT, Universidad:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ENCARGADO-PTP</li> <li>▪ GESTOR-PTP</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
Ficha del alumno en PTP	Ficha de alumno
	Validación RUT contra SRCel (Servicio de Registro Civil e Identificación)
	Carga Masiva de Alumnos
	Traspaso Alumnos a Postulantes BNE

Gestión PTP	Ficha PTP
	Gestión Alumnos
	Gestión de documentos asociados: Almacenamiento de documentos finales Generación de plantillas Clave única del Estado
	Gestión de alertas asociadas
	Gestión de títulos
	Traspaso PTP a CV en BNE
	Nuevo criterio de búsqueda en ofertas de empleo: PTP
	Encuestas satisfacción PTP
	Seguimiento post PTP
	Empresas

7. Otro grupo de requerimientos que se han visto necesarios desde el lanzamiento de la BNE, a partir del 11 de enero de 2017, son los siguientes:

a. **Adaptación a vertical del resto de la aplicación.**

La adaptación de la BNE a navegación vertical busca unificar la navegación de las zonas de la aplicación aún pendientes de habilitación para esta forma de navegar. A modo de ejemplo, las tablas de ofertas de un empleador no están en ese modo de navegación, lo que lo hace de un uso menos fácil e intuitivo que con navegación vertical.

b. **Disponer de una API (Application Programming Interface) asociada a la publicación de ofertas laborales.**

Homologando las prácticas del Estado tales como las de Chilecompra a través de Mercado Público, se espera poner a disposición de la ciudadanía información de la BNE para que terceros puedan acceder a información innominada, y de esta forma, permitir a terceros realizar desarrollos, alertas y notificaciones para dispositivos, e informes a medida, entre otros. La solución será algo similar a la disponible en <http://api.mercadopublico.cl/default.aspx>.

Para las otras tareas que tienen como objetivo mejorar aspectos específicos de la BNE, se presentan y detallan de la siguiente manera:

**Módulo de Entrevistas:** El objetivo es mejorar y ampliar el módulo de entrevistas con la posibilidad de entregar más y de mejor forma información al usuario y al empleador, así como facilitar y potenciar la generación de entrevistas de trabajo, permitiendo, por ejemplo, la visualización de datos del empleador al trabajador y del trabajador al empleador. También se pretende mejorar las funciones de generación de los bloques de entrevistas. Por ejemplo, para la convocatoria múltiple de entrevistas, posibilitar que el empleador que cancela una entrevista pueda volver a agendar una nueva entrevista al mismo postulante, entre otras funciones; o generar bloques de entrevistas sin necesidad de tener que incorporar a todos los candidatos.

**Disponibilidad de información recogida de otras WS:** Hay datos que son recibidos por la BNE, pero que no son explotados a través de la aplicación. La Subsecretaría del Trabajo necesita acceder a esos datos. Los únicos datos que actualmente se reciben y no se tratan o visualizan son los datos recibidos del Registro Civil.

**App BNE:** Son múltiples las ventajas de contar con una App BNE, sin embargo, la más relevante es poder contar con una mejor exposición de la marca, ya que los distintos usuarios podrán interactuar de una manera más directa con la BNE. Además se mejoraría la comunicación con los usuarios ya que se pueden implementar notificaciones que permiten crear una relación más

fuerte, y que perciban a la BNE más próxima y cercana como ellos lo están de sus dispositivos, enviando notificaciones con ofertas, información, encuestas, datos del mercado del trabajo u otras.

**Big Data:** Es innegable que el manejo de datos y su conversión en información constituyen una herramienta fundamental para la gestión y toma de decisiones, lo cual, en el marco de las políticas públicas es ya un imperativo para lograr la eficiencia en el uso de los recursos estatales. Es así que el uso del Big Data permite mejoras en la gestión, principalmente en lo relativo a:

- Tomar más y mejores decisiones.
- Desarrollar soluciones más efectivas y eficientes a las necesidades de los usuarios.
- Desarrollo de nuevos servicios y el aprovechamiento de nuevas oportunidades.
- Mejoras en la eficiencia en el uso de los recursos.
- Visualización más dinámica de los datos y su transformación en información útil.

Se trata de empezar a abordar la cuestión de Big Data en la BNE. Por ejemplo, definiendo un primer estudio de alcance y generando ciertos cubos de información que permitan su explotación posterior en una plataforma BigData del Ministerio del Trabajo o del Gobierno.

**Incorporación a la BNE de otros servicios de accesibilidad y usabilidad web de manera universal:**

Se trata de añadir a la BNE en sus páginas web una capa de información semántica, personalizada por un servicio en accesibilidad y usabilidad, que permita:

- Mejorar de manera automática el cumplimiento de muchas de las recomendaciones del W3C en materia de accesibilidad web, convirtiendo la web en más accesible y usable.
- Proporcionar desde la nube las ayudas técnicas para que cada persona pueda navegar de manera adaptada a sus necesidades y preferencias.
- Sin modificar la página web, desde cualquier ordenador y de manera gratuita para el usuario.

La solución a implementar como servicio en la nube SaaS (Software as a service) debe cumplir todos los protocolos de seguridad respectivos. Su objetivo es hacer posible y mejorar la navegación para personas con diferentes discapacidades, como:

- Disminución o falta de visión.
- Dificultad o falta de movilidad en manos y brazos, incluso cuando están combinadas con dificultades para el habla.
- Discapacidad cognitiva/intelectual.
- También debe permitir hacer más sencillo navegar para personas mayores, con dificultades para la lectura o con pocas capacidades digitales.
- Debe ser una solución que se proporcione en forma gratuita para el usuario, y sin necesidad de software o hardware específico. Debe funcionar con ordenador conectado a Internet, con un navegador web estándar de mercado, y por tanto el usuario pueda utilizarlo de manera ubicua, desde cualquier ordenador, no sólo desde su ordenador habitual.

El usuario de la página sólo tendrá que utilizar el enlace o pestaña habilitada en la página web para la activación del servicio y de esta forma tener acceso instantáneo al conjunto de herramientas para la navegación, con un intuitivo sistema de configuración y una sencilla barra que permita adaptar las ayudas a sus necesidades y preferencias.

Las ayudas a la navegación que se podrían implementar a través de este tipo de servicio son:

- La web lee al usuario el contenido y las opciones disponibles, lo que posibilita el acceso a los contenidos y la navegación sin necesidad de ver la pantalla.
- El usuario puede hablar a la web para navegar mediante sencillos comandos, sin utilizar las manos.

- El usuario puede navegar emitiendo cualquier tipo de sonido, sin necesidad de utilizar las manos ni de vocalizar comandos.
- El usuario puede navegar mediante el teclado sin necesidad de utilizar el ratón (mouse).
- Navegación optimizada para personas con visión reducida, que aporta textos limpios y permite ajustar el tamaño sin *scroll* lateral y la combinación de contraste y color.
- El usuario puede navegar mediante el ratón utilizando elementos visuales destacados que centran al usuario, simplifican y ayudan a la navegación.
- El usuario utiliza su propio dispositivo de ayuda a la navegación, con las potentes mejoras de accesibilidad y usabilidad añadidas por la solución.
- El usuario puede navegar utilizando el teclado como un dispositivo pulsador que acciona un teclado de barrido, el usuario interactúa con el interfaz con punteros de boca, diademas con puntero, con los pies y pulsadores externos, entre otros.

Otros requerimientos incorporados en la ampliación de que se trata, y que tienen por objetivo mejorar aspectos específicos de la BNE son:

Clasificación Origen de Requerimiento	Tarea	Descripción
Desarrollo BNE Requerimientos, normativas y mejoras.	[REQ] Reportes	El objetivo de estas tareas es poder dotar a la BNE (y a sus desarrollos asociados como lo son PTP, FOMIL, etc.) de reportes de gestión que permitan la obtención de datos e información de forma rápida y certera, potenciando así la gestión y toma de decisiones.
	[REQ] Activación y desactivación personas	Para disponer de una calidad del dato, se propone que los datos sean revisados al menos semestralmente con el fin de evitar problemas en postulaciones y mejorar los procesos de emparejamiento, entre otros. Además, permitir la opción a las personas que soliciten la desactivación de sus datos.
	[REQ] Búsqueda avanzada de personas	El objetivo es que las OMIL puedan saber las características de las personas que tienen asignadas, pudiendo consultar por diferentes criterios: sexo, rangos, edad, nivel educativo, experiencia, disponibilidades para el empleo, conocimientos, titulaciones, etc.

	[REQ] Registro Civil - Servicio COW	Con este servicio se realizará la validación del documento de identificación para validar el cambio de OMIL. Actualmente se realiza previo ingreso de un motivo por parte de la OMIL.
		Se requiere que el proceso de <i>job-matching</i> tenga en cuenta a todas las personas que hayan postulado a una oferta, independientemente de si fue por aceptación de invitación o postulación manual, si éstas han actualizado su currículum con posterioridad a la fecha de postulación. En caso de que alguna de estas personas resulte seleccionada por el proceso de <i>job-matching</i> , éste no debe realizar comunicaciones vía SMS ni mail (mejora al <i>job-matching</i> ). Es decir, el <i>job-matching</i> sólo realiza comunicaciones vía SMS y email la primera vez que asocia una persona a una oferta. En el caso de que la persona hubiese postulado de forma manual, no se debe enviar comunicación vía SMS y email. Se deben mostrar las estrellas de coincidencia en todos los postulantes a una oferta, independiente de su porcentaje de coincidencia, para que el empleador pueda visualizar la coincidencia de todos los postulantes.

[REQ] Recálculo de <i>jobmatch</i> para todos los postulantes	<p><b>Modificación de <i>job-matching</i> actual:</b> Se debe modificar el proceso actual para que actualice la fecha de FEC_ULTIMA_CASACION para todos los postulantes a la oferta. Actualización del porcentaje de coincidencia laboral. Se debe añadir un paso adicional al <i>job-matching</i> existente. Tras finalizar la coincidencia laboral de nuevos postulantes, se deben revisar de nuevo todos los postulantes que han postulado a la oferta laboral, independientemente de si postularon manualmente o fueron invitados con el proceso de <i>jobmatch</i>, se deben revisar de nuevo todos los postulantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentren en la tabla (CAS_OFERTA_DEMANDA) para todas las ofertas activas.</li> <li>• La fecha de la última coincidencia laboral sea menor a la fecha de actualización de los datos curriculares o personales.</li> <li>• La oferta esté en estado "Validada".</li> <li>• No esté programado el primer <i>job-matching</i>.</li> </ul> <p>Se debe calcular y actualizar el porcentaje de coincidencia de <i>job-matching</i> para todos los usuarios que postularon a la oferta. No se debe enviar correo o SMS de aviso.</p>
[REQ] Adición de establecimiento educacional	Se deben realizar modificaciones a la experiencia educacional, según análisis entregado en "20170828 Establecimiento educacional.docx".
Filtros ofertas de empleos públicos	Este requerimiento busca implementar filtros en la pantalla de buscador BNE, en la pestaña de empleos públicos, para que los usuarios puedan buscar ofertas de manera más fácil.
[REQ] Carga ficheros AFC - Actualización nivel educacional	<p>En acta "20170913 Reunión Subsecretaría revisión navegación vertical.docx" se solicita agregar el dato que viene en archivo de AFC y cargarlo en el campo de nivel educacional aunque éste quede incompleto, y que, posteriormente, cuando el postulante ingrese al perfil, se le indique mediante avisos que tiene campos incompletos, y además que este mismo mensaje lo muestre para validar todos los datos que se cargan desde AFC o desde migración para que el postulante los complete correctamente.</p> <p>Por tanto, se debe modificar el proceso que carga los datos de la AFC (incorporar modificaciones en la forma de cargar la información de las personas provista por la AFC) y cargarlos de acuerdo al análisis del establecimiento educacional.</p> <p>Esta tarea es altamente dependiente de los cambios en establecimiento educacional por lo que se recomienda no implementar hasta que se haya llevado a cabo la modificación que consiste en la incorporación del tipo de establecimiento educacional, para evitar desarrollos duplicados.</p>
[REQ] Zona Empleadores - Mi historial	Este requerimiento pretende registrar las acciones realizadas por el empleador: tanto las realizadas de forma autónoma como las realizadas por la OMIL o mesa de ayuda en nombre del empleador.
[REQ] Histórico para empleadores	Este requerimiento es para que exista un histórico de ofertas publicadas por el empleador, en el cual se almacenen todas las ofertas no activas.

Análisis para establecer la forma definitiva de guardar los números de teléfonos	Se genera análisis para conocer la casuística de los teléfonos y su tratamiento en la BNE. El objetivo es identificar los teléfonos ingresados que no cumplen con la estructura validada de teléfonos en Chile y determinar una propuesta de regularización de esos datos.
Análisis activación de cuenta en BNE de preinscritos por AFC	Se están recibiendo tickets de demandantes que son inscritos por la AFC, que no pueden acceder a la BNE porque se encuentran preinscritos por la AFC y no disponen de correo para recuperar la contraseña. En este sentido se propone texto a mostrar cuando el usuario active su cuenta BNE. Para acceder y mantener el beneficio al Fondo de Cesantía Solidario: - Debe buscar efectivamente empleo, para esto debe inscribirse o actualizar sus datos en la página de la Bolsa Nacional de Empleo. - Debe ingresar y mantener su currículum actualizado y completo. - Es indispensable que el correo electrónico y los teléfonos ingresados en la inscripción están en el formato correcto (nueve dígitos para teléfonos) y siempre actualizados. - Debe postular y no rechazar las oportunidades de empleo, entrevistas y capacitaciones sobre las que le informará la Bolsa Nacional de Empleo en su perfil.
Barra buscadora de ofertas, atendiendo a campos para ofertas públicas	El requerimiento apunta a que la barra buscadora atienda a la información de la tabla de ofertas públicas, campos: - Cargo - Área - Región - Ciudad
Replicación de sesiones para soportar caída de uno de los Tomcat	Permitiría poner los servidores de aplicaciones en activo/activo, Lo cual resulta de utilidad para soportar redespiegues en caliente de urgencia en horario laboral.
Mejorar integración con el Servicio Civil y publicar ofertas en BNE de forma automática	Este requerimiento se realizó para integrar la BNE con el WS de servicio civil. Actualmente se despliega un archivo plano y solo se redirige a una url del Servicio Civil.
[REQ] Integración de pasaporte en RUT	La Subsecretaría del Trabajo requiere que se implemente el paso de pasaporte a RUT, para cuando un ciudadano extranjero obtiene el RUT de residente, temporal o definitivo, pasar su identificación del tipo de documento y número al nuevo sin que se cree un nuevo usuario.
[REQ] Auditar la eliminación de cualquier campo del perfil del postulante	A raíz de casos de postulantes que, al no cumplir con la aceptación de invitaciones enviadas por la BNE, realizan la eliminación de su experiencia laboral para argumentar que el jobmatch fue mal realizado y así solicitar se reactive su pago, se solicita crear auditoría de la eliminación de cada campo del perfil postulante, identificando el

		usuario que realizó esta eliminación así como la hora y fecha en que lo hizo.
	[REQ] Gestión de malos comportamientos	Permitir a los postulantes denunciar un comportamiento inadecuado de las empresas en los procesos de entrevista o contratación, y analizar las posibles consecuencias (marcado de empresas, impedir crear ofertas, etc.).
	[REQ] Cierre y feedback de contratación	Tarea para generar los análisis relativos al fin del proceso de contratación para poder disponer de información del ciclo completo de búsqueda de empleo y reinserción laboral.
	[REQ] Buscador de ofertas - agregar filtro grupos de empleo	Se requiere que en el buscador de empleos públicos se agregue el filtro "Grupos de empleo": - Se debe comportar cómo se comportan los otros filtros del buscador, esto es, mostrando el listado con todos los grupos de empleo y la cantidad de ofertas que coincidan con el grupo.

#### QUINTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución de los desarrollos y nuevos requerimientos indicados se iniciarán una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación de contrato y se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2019. En dicho plazo los desarrollos deberán haber sido entregados en ambientes de pruebas para que el Departamento BNE determine la instancia en la cual los mismos serán implementados en el sistema.

#### SEXTO: PRECIO, SU DETERMINACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El precio total y único acordado por las partes contratantes para la ejecución de los desarrollos y nuevos requerimientos indicados en el presente instrumento alcanza a 10.600 UF (diez mil seiscientas unidades de fomento), impuestos incluidos.

El precio determinado para la presente modificación ha sido acordado por los contratantes en consideración a los tipos de desarrollos y requerimientos contenidos en el presente instrumento, los cuales cuentan con una estimación inicial de 11.577 (once mil quinientos setenta y siete) Horas Hombre (HH), que serán utilizadas de acuerdo a las prioridades definidas por la Subsecretaría del Trabajo a través del pronunciamiento del Director de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).

Las facturas deberán emitirse a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), RUT N° 61.531.000-K, e ingresarse a través de la Oficina de Partes de dicho servicio, ubicada en calle Teatinos N° 370, comuna de Santiago.

El pago se realizará de manera mensual, en 6 cuotas a partir de julio de 2019, en un plazo de hasta 30 días corridos siguientes de la recepción de la factura y el entregable correspondiente, previo visto bueno de conformidad de los servicios prestados, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Subsecretaría del Trabajo y el Departamento Bolsa Nacional de Empleo, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE sólo podrá cumplir con la obligación de pago una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe esta modificación de contrato.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración de la presente modificación serán de cargo exclusivo del administrador. En consecuencia, la Subsecretaría del Trabajo no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales o notariales vinculados a la presente modificación y a los actos que de él se deriven.

El monto indicado anteriormente será requerido conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 20 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, artículo 2, número 1: "El Fondo de Cesantía Solidario financiará íntegramente el servicio de construcción del sistema informático y de la plataforma web

de la Bolsa Nacional de Empleo, cuando corresponda”, dado que estos requerimientos necesarios para el funcionamiento de la plataforma en conformidad al plan de Gobierno dicen relación con renovación de tecnologías obsoletas y desarrollos no considerados en el proceso de licitación del año 2015.

#### **SÉPTIMO: INFORMES Y ENTREGABLES PARA PAGO.**

1. El detalle de las HH utilizadas en forma mensual será incluido dentro del “Informe de cumplimiento SLA de administración de la nueva BNE (infraestructura, albergue y mesa de ayuda)” ; indicando en el punto “Detalle de Horas Ejecutadas” el consumo efectivo de las mismas.
2. De acuerdo a la etapa en la que se encuentra la Administración de la BNE y las prioridades determinadas para la correcta ejecución de dicha administración, así como la incorporación de nuevas funcionalidades, se eliminan para los meses desde julio 2019 a mayo 2020 los siguientes entregables:
  - i. “Informe de ejecución Plan de Difusión”.
  - ii. “Informe de ejecución Plan de Formación bajo solicitud”.
  - iii. “Sesiones formación GoMeeting bajo solicitud”.
  - iv. “Nuevas Formaciones bajo solicitud”.
  - v. “Formaciones específicas bajo solicitud”.
  - vi. “Informe de nuevas funcionalidades (enero-julio 2017)”.
  - vii. “Informe de funcionalidades adicionales desplegadas bajo solicitud”.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica de la ejecución del contrato la ejercerá la Subsecretaría del Trabajo, a través del Jefe de la División Jurídica y del Jefe de la Oficina de Estudios. Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario del Trabajo podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente al Administrador.

La contraparte técnica del Administrador corresponderá a Director del Establecimiento de ALTIA en Chile, cargo Gerente del Proyecto. En caso que dicha contraparte técnica sea modificada deberá ser informado por escrito a la Subsecretaría.

#### **NOVENO: VIGENCIA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y DEL CONTRATO ORIGINAL**

La presente modificación de contrato no altera la ejecución de los servicios contratados originalmente y cuyo plazo de vigencia es el contemplado en la cláusula quinta del contrato aprobado por Decreto Exento N° 98, de 2 de mayo de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Sin embargo, respecto de la vigencia de la presente modificación esta se contará desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba, extendiéndose hasta el día 31 de diciembre de 2019.

A su vez, en todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato aprobado por Decreto Exento N° 98, ya citado.

#### **DÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don Fernando Arab Verdugo consta en el Decreto N° 21, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Subsecretario del Trabajo.

La personería de don Jesús María Deza Alcalde para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores ya individualizada consta en escritura pública otorgada ante Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, de fecha 22 de abril de 2016, Repertorio N° 4534-2016.»

Hay firmas.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Superintendencia de Pensiones para que instruya a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile, AFC Chile, el traspaso de los recursos desde el Fondo de Cesantía Solidario para financiar la modificación contractual de que se trata, por el monto de \$292.134.813 (doscientos noventa y dos millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos trece pesos); conforme lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 20, de 26 de abril de 2016, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó Reglamento que establece la proporción para el pago a la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo: esto es, "el Fondo de Cesantía Solidario financiará íntegramente el servicio de construcción del sistema informático y de la plataforma web de la Bolsa Nacional de Empleo, cuando corresponda".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN  
Ministra del Trabajo y Previsión Social

  
FERNANDO ARAB VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo

  
GABINETE MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
GABINETE SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
DIVISIÓN JURÍDICA JEFE  
COP/GRS/SPDES/JHA/JMSCC/ROY/JMC/DEP

Distribución:

Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Departamento de Estudios  
División Jurídica  
Bolsa Nacional del Empleo  
Subsecretaría de Previsión Social  
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo  
Superintendencia de Pensiones  
Gabinete Ministro de Hacienda  
Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía  
Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía  
Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

  
FERNANDO ARAB VERDUGO  
Subsecretario del Trabajo

